

y Utilización de los Recursos Fitogenéticos o del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del MAPA, según su naturaleza.

Segunda. *Aportaciones de las partes.*—Los bancos de germoplasma que el Principado de Asturias incorpora a la Red del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos del MAPA son:

Banco de germoplasma de manzano.
Banco de germoplasma de judía grano.

El INIA, de acuerdo con los baremos establecidos en la Orden de 24 de julio de 1997 citada, aportará como apoyo a la financiación de las actividades permanentes de estos bancos, durante el año 1998, las siguientes cantidades:

	(En miles de pesetas)
Banco de Manzano:	
Por 3,5 hectáreas de cultivo al aire libre	1.225
Banco de judía grano:	—
Documentación:	20
Total	1.245

Por su parte, la Consejería de Agricultura del Principado de Asturias, aportará las retribuciones del personal científico y contribuirá a la financiación de los costes no cubiertos por la aportación del INIA en la medida necesaria para asegurar el mantenimiento de las actividades permanentes de estos bancos de germoplasma

Tercera. *Carácter de las colecciones.*—Las colecciones de semillas mantenidas en los bancos de germoplasma objeto de convenio tendrán carácter de colecciones activas y llevarán un registro de las solicitudes recibidas y atendidas. Las colecciones vivas de material de reproducción vegetativa tendrán simultáneamente carácter de colecciones base y activas y, en este último caso, llevarán asimismo un registro de las solicitudes recibidas y atendidas.

Cuarta. *Coordinación del Convenio.*—Se designan responsables de la coordinación del Convenio:

Por parte del INIA, al Subdirector general de Prospectiva y Coordinación de Programas.

Por parte de el Principado de Asturias, al Director regional de Ganadería y Agricultura.

Quinta. *Comisión de seguimiento.*—Se constituye una comisión encargada de que las colecciones objeto del Convenio reciban los cuidados adecuados para su mantenimiento y conservación. La Comisión estará integrada por los responsables de la coordinación del Convenio y además:

Por parte del INIA, el Secretario de la Comisión del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos del MAPA.

Por parte del Principado de Asturias, el Director del Centro de Investigación Aplicada y Tecnología Agroalimentaria.

Y dos vocales de la Comisión del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos del MAPA, designados por su Presidente.

Sexta. *Duración del Convenio.*—La duración del Convenio será desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre del año 1998.

Séptima. *Resolución de conflictos.*—Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio serán resueltas en el seno de la Comisión de seguimiento. Si no hubiese acuerdo, las discrepancias serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Presidente del INIA, Francisco José Simón Vila.—El Consejero de Agricultura del Principado de Asturias, Manuel Fernández Fernández.

29637 *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «New Holland», modelo R9/R9A, tipo bastidor de dos postes adelantado, válido para los tractores marca «New Holland», modelo 60-85 FR, versión 4RM que se cita.*

A solicitud de «New Holland España, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979 por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco,

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «New Holland», modelo R9/R9A, tipo bastidor de dos postes adelantado, válido para los tractores:

Marca: «New Holland». Modelo: 60-85 FR. Versión: Cadenas de goma.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP7/9814.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código VIII OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del IMA de Torino (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación de ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 23 de noviembre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

29638 *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «New Holland», modelo 60-85 FR.*

Solicitada por «New Holland España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo 60-85 FR, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 57 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 23 de noviembre de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«New Holland».
Modelo	60-85 FR.
Tipo	Cadenas de goma.
Número de serie	001152554.
Fabricante	New Holland Italia, Spa. Módena (Italia).

Motor:

Denominación	«Fiat», modelo 803505.
Número	498765.
Combustible empleado	Gasóleo.